



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

VISTO la Resolución N° 2227/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Lic. Paola Jesica ACCORINTI (DNI 27.880.444), como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Dr. Enrique PULIAFITO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Evaluación del impacto ambiental del transporte público (a expensas de combustible fósil/Diésel) en la calidad de aire de la Ciudad de Buenos Aires” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores David ALLENDE, Andrea PINEDA ROJAS y Paula CASTESANA, como miembros titulares, y la Dra. Gabriela LAKKIS, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Evaluación del impacto ambiental del transporte público (a expensas de combustible fósil/Diésel) en la calidad de aire de la Ciudad de Buenos Aires” presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Lic. Paola Jesica ACCORINTI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores David ALLENDE, Andrea PINEDA ROJAS y Paula CASTESANA.

Miembro Suplente: Dra. Gabriela LAKKIS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 627/2020

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General